

Reunión con el Inspector de Trabajo

Denuncia interpuesta por Acaip-Ugt por la falta de papel secamanos en puestos trabajo servicio interior

En el día de hoy hemos sido citados por el Inspector de Trabajo, tras la denuncia que el pasado mes de enero **Acaip-Ugt** interpuso por la falta de papel secamanos en aseos de trabajadores ubicados en el interior del centro penitenciario.

El lavado de manos es uno de los métodos más efectivos para evitar el contagio y la transmisión del coronavirus, también en el ámbito laboral.

Sin embargo, **con el lavado no es suficiente, es necesario complementarlo con un secado adecuado y efectivo de las mismas como parte integral de la higiene de las manos.**

Para ello, todas las publicaciones científicas señalan que **las toallas de tela deben ser completamente descartadas**, especialmente si son utilizadas por varias personas.

En la mayoría de los puestos de trabajo ubicados en la zona interior del centro (en la que los trabajadores tienen contacto directo con los internos) **no existe papel secamanos**, y en muchos de ellos ni siquiera secamanos de aire, sino que **solamente existe una toalla de tela**, que se lava con una periodicidad variable.

Hay que tener en cuenta que cada uno de estos aseos es utilizado por varios trabajadores y durante las 24 horas del día, debido al sistema de turnos en la prestación del servicio, por lo que cada una de esas toallas es utilizada por un número importante de personas.

En el día de hoy, **el Inspector ha solicitado a la Administración que en estos momentos extraordinarios es más necesario que nunca asegurarse que existe siempre a disposición de todos los trabajadores ese papel secamanos**, ya que es el método más eficiente.

Asimismo, debe **asegurarse que se establece un método eficaz para sustituirlo cuando se agote.**

El coste de la medida no puede ser un impedimento para ello, ya que el número de veces que cada trabajador se lava las manos se ha incrementado de forma sustancial, por lo que es lógico que el coste también suba.

Pide que se le envíe, a la mayor brevedad, un documento en el que conste el compromiso de la Administración para cumplir lo anteriormente señalado.

En caso de que no se cumpla lo solicitado, continuará el procedimiento de Inspección.

Picassent, 15 marzo 2021